



POLÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE OBRA (SISO)

I. OBJETIVO

Establecer las directrices para la implementación, uso obligatorio y operación del Sistema Integral de Seguimiento de Obra (en adelante, "SISO"), con el fin de garantizar la integridad, validez, actualización, disponibilidad y confiabilidad de la información generada y gestionada por las distintas áreas de la Comisión Estatal de Caminos.

II. ALCANCE

Esta política es de observancia obligatoria para todas las Direcciones y Unidades de la Entidad, involucradas en la alimentación y actualización de información en el sistema SISO, incluyendo departamentos y áreas que generan, procesan, resguardan o utilizan información institucional relevante.

III. FUNDAMENTO

La presente política se emite en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, con base a las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, específicamente en lo relativo a la Tercera Norma General: Actividades de Control y su Principio 11, que mandata el desarrollo de actividades de control basadas en tecnologías de la información para asegurar la integridad, validez y disponibilidad de la información institucional, y conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, Artículo 49, Fracciones I y V.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Implementación del Sistema

- El SISO será la plataforma oficial para la gestión, registro, seguimiento y consulta de la información generada por las distintas áreas, referente a las actividades sustantivas de esta Comisión.
- La Unidad de Informática será responsable de administrar, respaldar, capacitar a los usuarios y asegurar la operación continua del Sistema.

2. Obligatoriedad del Uso

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta política, todas las áreas involucradas estarán obligadas a utilizar el Sistema para capturar, actualizar y validar la información correspondiente a su ámbito de competencia.

3. Responsabilidades de los Órganos Administrativos

Cada Dirección/Unidad deberá designar a los responsables operativos que aseguren la alimentación oportuna, veraz y completa de los datos en el Sistema. De igual manera, cada Dirección/Unidad, será responsable de solicitar actualizaciones o nuevas implementaciones al Sistema SISO en base a sus necesidades.



POLÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE OBRA (SISO)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



COMISIÓN
ESTATAL
DE CAMINOS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

4. Capacitación y Soporte

- Se brindará capacitación y asesoramiento técnico a los usuarios designados por cada área.
- Cualquier incidencia técnica deberá ser reportada de inmediato a la Unidad de Informática para su atención oportuna.

5. Medidas Correctivas

En caso de incumplimiento de la presente política, se dará vista al Órgano Interno de Control de esta entidad, de que pueda proceder conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

REALIZÓ

ING. JORGE ENRIQUE ROMÁN CADENAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA

AUTORIZÓ

ING. RAFAEL RUIZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

Nota: La presente política podrá sufrir cambios de acuerdo a los procesos operativos de la Comisión Estatal de Caminos.